



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo -Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE. FE.PA.)-, a pedido de los señores Legisladores Jorge Alberto J. FRANCO, Hugo Horacio LASTRA, Eduardo R. CAILLY, Guillermo J. GROSVOLD, Julio R. SALTO, Juana SOULE, Ernesto M. EPIFANIO y Osvaldo M. NEMIROVSCI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar en virtud de las características del tramo Viedma-San Carlos de Bariloche y ante la proximidad de la puesta en marcha de las unidades adquiridas en España, lo siguiente:

- 1.- Estado actual y tareas de conservación de las vías entre Viedma y San Carlos de Bariloche.
- 2.- Cuántas y cuáles son las estaciones habilitadas y cuántas horas se emplean para hacer el recorrido.
- 3.- Si fueron normalizadas, las precauciones anteriormente establecidas para dicho tramo, por los equipos técnicos de Ferrocarriles Argentinos.
- 4.- Si se cuenta con máquinas de auxilio y en qué lugares.
- 5.-Cuál es la velocidad promedio, que de acuerdo al estado actual de las vías podrá desarrollarse.
- 6.- Respecto a los tramos de vías deteriorados, cuales serán los trabajos específicos a realizar.
- 7.- Que cantidad de personas están afectadas a tareas de mantenimientos y conservación de vías.
- 8.- Dicho personal, es nuevo o ex empleados de ferrocarriles.
- 9.- Cual fué el criterio para su designación.
- 10.- Como se piensa encarar el mantenimiento y conservación del material rodante.
- 11.- Si están previstos el dictado de cursos de capacitación para el personal.
- 12.- Detallar las tareas de mantenimiento, conservación



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que están programadas en el corto, mediano y largo
plazo en dicho trayecto.

VIEDMA,

VIEDMA, 23 de mayo de 1994.-